

NORMATIVA PARA RECLAMACIONES DE EXÁMENES

El alumno/a disconforme con el resultado de cualquier evaluación podrá realizar un reclamación de acuerdo con las siguientes normas:

- El alumno/a que no esté de acuerdo con la corrección de su examen, tanto de las evaluaciones como de las finales, tendrá derecho a solicitar la revisión.
- La corrección del examen de las evaluaciones ordinarias será solicitada verbalmente por el interesado al profesor/a correspondiente. En este caso, el profesor/a revisará el examen y actuará en consecuencia.
- Todavía, en caso de desacuerdo, el alumno/a podrá solicitar la revisión del examen por segunda vez, por escrito, y en este caso en la Secretaría Académica, en el plazo de dos días. Esta revisión será analizada por un equipo formado por al menos dos profesores y en el plazo de otros dos días comunicará la respuesta.
- Con este acto se da por finalizado el procedimiento.
- En los casos de evaluación final, el procedimiento será el mismo. Cada plazo se reducirá un día.
- Cada alumno o alumna dispondrá de tres opciones de revisión de exámenes por curso.